



## Región de Murcia CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, *POR LA QUE SE DECLARA A 2 CANDIDATOS EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN y REGISTRO (PREAR), EN LA CUALIFICACIÓN DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, CONVOCADO POR ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2013 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO.***

Mediante Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (BORM de 9 de agosto), se convocó el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSC320\_2) de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad

El artículo 9.4. de la Orden de 30 de julio de 2013 señala que el asesoramiento de carácter individual es igualmente obligatorio, y se realizará con carácter general de forma presencial. El asesor podrá citar a cada candidato por teléfono, correo electrónico o fax. Si no pudiera contactar con el candidato por esas vías, realizará la citación mediante anuncio en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería e Educación, Universidades y Empleo y en la página Web del ICUAM, que se publicará con al menos 2 días de antelación a la fecha de la reunión prevista.

La falta de asistencia a las sesiones de asesoramiento a las que ha sido citado el candidato, o el aviso de no asistencia 48 horas antes de la cita prevista, sin causa justificada (enfermedad del interesado o de un familiar hasta el tercer grado, accidente, causa de fuerza mayor, o similar), que valorará y estimará o desestimará el ICUAM, provocará la pérdida de los derechos del candidato a continuar su participación en el proceso.



En su virtud, de conformidad con el artículo 9 párrafo cuatro de la Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Declarar excluidos de este procedimiento para las Unidades de Competencia incluidas en la cualificación de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSC320\_2), de conformidad con el artículo 9 de la Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por falta de asistencia y correspondiente justificación en los términos establecidos por el artículo mencionado, a los candidatos siguientes:

- Martínez Fernández, M<sup>a</sup> Yolanda, con DNI \*\*\*\*\*326K
- Navarro Sánchez, Miguel, con DNI \*\*\*\*\*901Y

**SEGUNDO.-** La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, sita en Avda. de la Fama, s/n, planta baja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades.

Murcia, 24 de noviembre de 2015

**EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**



Fdo.: Fernando Mateo Asensio